

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del lunes ocho de agosto del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N°47-08-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Adriana Alfaro Rojas, Asesor Jurídico, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanni Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo, Licda. Jeniffer Rojas Porras, Asesora Presidencia Ejecutiva.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 16:19 horas se da un receso de 15 minutos.

Al ser las 16:27 horas se incorporan las señoras directoras MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, la Licda. Mayra González León y el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo y se reinicia la sesión.

***ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 05-E-07-2016.***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 05-E-07-2016.**

La Licda. Ericka Valverde manifiesta que hizo llegar a la Secretaría observaciones de forma sobre esta acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

**ACUERDO N° 382-08-2016**

***POR TANTO, SE ACUERDA:***

Aprobar el Acta N° 05-E-07-2016 de fecha 20 de julio de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Emilio Arias Rodriguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, aprueban el acta anterior. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, la Licda. Mayra González León, Directora, \_\_\_\_\_ y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, \_\_\_\_\_ se abstienen por no haber estado presentes en dicha sesión.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
4.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS) Y EL  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), CON EL FIN DE CONTRIBUIR  
A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA  
PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA, SEGÚN OFICIO SGDS-963-08-  
2016.***

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de la MSc. Rosibel Herrera, Jefa de Desarrollo Socioeducativo, Licda. Dunnia Bermúdez, Licda. ILLa Jiménez, Licda. Marta Zamora del Ministerio de Trabajo.

Las señoras y señores Directores manifiestan su anuencia.

El MSc. Emilio Arias agradece la participación de las funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por acompañarlos a la Sesión para conversar acerca de este tema, y que con la presencia de ellas se puede aclarar cualquier tipo de duda adicional que hubiese específicamente con la Transferencia Monetaria Condicionada para personas menores de edad trabajadoras.

La Dra. María Leiton comenta que en este convenio se van a señalar algunos antecedentes que se han estado viendo estos días, y que las señoras directoras y directores tienen en sus documentos información que inició con un oficio sobre el traslado de este programa del Ministerio de Trabajo al IMAS, existe un oficio de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

octubre de 2015 que envió el señor Ministro de Trabajo de ese entonces al Presidente Ejecutivo del IMAS de ese entonces, que era el MSc. Carlos Alvarado, solicitándole que se trasladara este beneficio al IMAS. Esta solicitud estaba basada en la necesidad de mejorar la atención de la población.

En el año 2016, en el Presupuesto Extraordinario No.1 se incorporó ¢90.314.400,00 (noventa millones trescientos catorce mil cuatrocientos colones), estos los trasladó FODESAF al IMAS en el Presupuesto Extraordinario. Son recursos adicionales, no formaban parte de los recursos que siempre traslada FODESAF al IMAS, si no que son recursos extraordinarios.

En esa misma modificación se le solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Social la creación del beneficio. Se procedió a realizarlo y en los acuerdos CD 355-07-2016 y 360-08-2016 se aprueba la creación del beneficio TMC-Persona Trabajadora Menor de Edad.

La señora Illa Jiménez de la oficina del Ministerio de Trabajo y la Máster Rosibel Herrera de Desarrollo Socioeducativo, exponen la presentación “Transferencia Monetaria Condicionada para Personas Menores de Edad Trabajadoras” la cual forma parte integral de esta acta.

A nivel de marco conceptual, se considera Trabajo Infantil toda actividad económica realizada por personas menores de 15 años, ya sea asalariado, independiente, trabajo familiar no remunerado, que les impide o limita el acceso, rendimiento y permanencia en el sistema educativo. Que se realice en ambientes peligrosos, produzca efectos negativos inmediatos o futuros en el desarrollo intelectual, físico, psicológico, moral o social. Y está prohibido.

Le corresponde al IMAS basados en el Artículo 31 del Código de las Niñez: Derecho a la educación en el hogar, “(...) *Las personas menores de edad tendrán derecho de crecer y ser educadas en el seno de una familia (...), y en el inciso a) El Instituto Mixto de Ayuda Social brindará la asistencia integral requeridas y las oportunidades para la promoción y el desarrollo de la familia.*”

También el Artículo 2 indica “*El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin.*” Y en el Artículo 5: “*El IMAS promoverá el establecimiento del plan coordinador de acción con la UCR, el INA, el*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

*PANI, MEP, y el MTSS, para resolver los problemas de la pobreza que se derivan de la carencia de oportunidad de educación y formación profesional.”*

El convenio tiene como objetivo promover el ingreso, reingreso y permanencia de la población menor de edad trabajadora, en el sistema educativo, mediante una transferencia monetaria condicionada; con el fin de reducir la pobreza, prevenir el trabajo infantil y las condiciones de explotación laboral.

Algunas de las obligaciones del IMAS son las siguientes:

- ✓ Aplicar o actualizar la Ficha de Información Social (FIS).
- ✓ Analizar las solicitudes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes trabajadores, emitidas por la OATIA y determinar si califican en los parámetros de pobreza o pobreza extrema.
- ✓ Brindar por semestre a la OATIA-MTSS, copia de los informes de ejecución presentados a FODESAF.
- ✓ Remitir a la OATIA, los casos de personas menores de edad trabajadoras, detectados por el Profesional Ejecutor/cogestor del IMAS, para su valoración técnica socio laboral.
- ✓ Realizar las gestiones correspondientes de traslado de beneficio, en los casos en que las personas, remitidas por la OATIA, se encuentren registradas como beneficiarias del programa Avancemos.
- ✓ Atender los casos de excepción de primaria, A fin de que toda la población beneficiada sea atendida por una sola institución.

El Máster Emilio Arias comenta que lo que interesa incluir en este convenio es evidentemente la relación y los compromisos bipartitos entre el IMAS y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Le parece que en el artículo 2 queda muy clara esa misión que está relacionada con las competencias del IMAS.

Otro elemento es que la ubicación y el diagnóstico de esas familias se hace y existe una oficina especializada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Lo que evidencia este convenio es un rol de articulación interinstitucional entre el MTSS, el IMAS y donde entra la figura del MEP, precisamente informando cuando hay muchachos que han desertado y están excluidos del sistema educativo.

Consulta si efectivamente el bloque mayoritario va a estar entre 15 y 17 años. Ya que de ser así, la cantidad de niños y niñas trabajando son mucho menos, y a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

diferencia de otros países de América Latina, donde el pico de niños y niñas es muy elevado y puede ser semejante entre el bloque de los 15 y 17 años. Eso demuestra que como país se ha venido haciendo un gran trabajo que va generando frutos en que prácticamente se tiene una población muy baja entre niñas y niños trabajadores.

La señora ILIJA Jiménez comenta que si se evidencia una disminución importante y refleja no solo el trabajo del MTSS si no también de todas las instituciones que han participado en esto. Se cuenta una programación para la erradicación del trabajo infantil que es la hoja de ruta, la cual es la participación del IMAS junto con otras instituciones, que es fundamental, y el aporte que pueda brindar en la aprobación y ejecución de este convenio también.

El Máster Emilio Arias consulta con respecto al tema de AVANCEMOS, la semana pasada hizo algunas referencias a las razones del porqué el monto era diferenciado, porque precisamente viene a cubrir algunas necesidades de estas personas. Entonces les solicita se exponga la diferencia entre el alcance del programa AVANCEMOS y de este otro programa, específicamente en el tema económico.

La señora Jiménez comenta que la población meta de este proyecto tiene características diferentes, son adolescentes que es población trabajadora. Es población que se ha visto obligada a incorporarse tempranamente al mercado de trabajo sin tener las condiciones para hacerlo. Son personas menores de edad que además realizan trabajos peligrosos, porque el tipo de trabajo que realizan no es una cuestión de elección.

En su gran mayoría son muchachos y muchachas que desearían estar estudiando, pero que no tienen ese tiempo. Tienen jornadas que exceden las de los adultos. Su rendimiento educativo haciendo su mayor esfuerzo es muy débil. Son muchachos y muchachas que trabajan porque necesitan trabajar para la manutención y comprar la comida de su casa.

A estos menores de edad no les pueden ofrecer un beneficio de ¢20. 000 (veinte mil colones) ni similar, porque les están pidiendo que dejen de trabajar, y ellos necesitan cubrir las necesidades que cubren a través de su trabajo. Debe ser un monto que le permita dejar de trabajar para continuar estudiando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

La Lic. Marta Zamora, Directora de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo comenta que con respecto al monto diferenciado, ellos están apostando al mismo sistema de protección. Si se quiere que los muchachos logren tener las mismas oportunidades para tener movilidad social y ascenso social, no lo van a lograr si los dejan en la misma parte.

Indica que tienen un compromiso al país de erradicación del trabajo infantil al 2020. Con la nueva encuesta de hogares, compraron un módulo por parte del Gobierno de la República. El Ministerio de Trabajo pagó un módulo al INEC, que este año les va a arrojar un dato nuevo, con números nuevos donde se podrán llevar sorpresas, se espera que sea por reducción, pero puede ser que el problema se haya agudizado en algunas zonas o que no sea tan inmenso.

De acuerdo con la OIT, de los países centroamericanos que están más cerca de lograr la erradicación son Costa Rica y Panamá. Cuando se habla de cuál es el porcentaje donde se puede decir que Costa Rica es libre del trabajo infantil, el señor Ministro don Carlos Alvarado llevó esta pregunta a Ginebra, para ver si las organizaciones internacionales les podrían decir que nivel de tolerancia para decir que Costa Rica no tiene trabajo infantil. Esto es todo un reto que se lanza y se discute en Ginebra. El país no puede tener una sola persona menor de edad fuera de las aulas.

Señala que hay toda una estrategia nacional que es hoja de ruta, donde todas las instituciones tienen compromisos en ella. Al MTSS le toca la parte de sensibilización, de ir viendo que le corresponde a cada institución, son los rectores de la materia de trabajo infantil, porque el Código de la Niñez les da esa competencia.

Además de eso, tienen una red de empresas de los cuales están aliados para combatir el trabajo infantil. Esa red de empresas se formó en diciembre de 2015, donde participan tanto organizaciones públicas como privadas, tales como bancos, empresas de todo tipo, donde el objetivo es que en su cadena de valor o de producción no haya trabajo infantil. Estas redes van en crecimiento y han solucionado mucho el problema del trabajo infantil.

Comenta que cuando se detiene el trabajo infantil, en algunos casos se está deteniendo explotación sexual comercial y probablemente la trata.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Agrega que el Ministerio de Trabajo tiene el problema de que al no estar regionalizado, les pareció que con el IMAS se podía, porque encontraron que con esta institución se le hace más fácil la beca.

Enfatiza que esto es un modelo de articulación, porque cuando se dice que el IMAS es quien hace la transferencia, el dinero lo tiene FODESAF, no se le está pidiendo un recurso fresco a FODESAF ni al IMAS. No hay para el IMAS un esfuerzo de personal, porque el MTSS está aportando el estudio social, y además para que una beca de ese tipo sea válida debe de estar firmada por un trabajador social de esa oficina. El hecho de que estos cogestores puedan tener acceso a la ficha, les da un plus al poder facilitarle al IMAS los expedientes, y si el cogestor tiene un niño o niña al cual no quieren enviar a estudiar, este cogestor debe llamar a la OATIA e indicar que hay un caso para de una vez iniciar el proceso.

Algunos menores de edad están con presupuesto FONABE y van a terminar con este; a partir de este convenio, todos van a entrar vía IMAS, donde llegará el momento donde las 500 personas menores de edad que se están atendiendo por año se tendrán en el IMAS según las transferencias explicadas.

La Máster Lizbeth Barrantes agradece y felicita por la propuesta. Se puede marcar una diferencia mientras la coordinación sea realmente efectiva con el Ministerio de Educación Pública, y así garantizar esa inclusión educativa tan necesaria, para que la Transferencia Monetaria cumpla su propósito.

Le interesa que sea una política más afirmativa hacia las mujeres adolescentes, sobre todo pensando en las adolescentes madres. Coincide precisamente que el Proyecto Mesoamérica de Embarazo Adolescente que trabaja en las regiones en que precisamente que señalan de mayor incidencia, las cuales son Huetar Caribe, en la Brunca y en la Norte. Los resultados del Proyecto Mesoamérica señalan que las madres adolescentes trabajadoras son las que no están incluidas en el sistema educativo regular, asociado a un trabajo tan invisibilizado como lo es el empleo doméstico. Por tanto, le hubiese gustado una política más afirmativa hacia las mujeres en ese sentido.

Manifiesta que la otra población que le preocupa es la población indígena, sobre todo los migrantes trabajadores indígenas. Tal es el ejemplo de los Ngäbe-Buglé en la zona sur. Se sabe que el Gobierno de Panamá les da una transferencia monetaria donde disminuyen que los niños migren, mas sin embargo se siguen teniendo migrantes trabajadores menores de edad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Su preocupación es que cuando se hace de estos servicios se homogenizados y no se parte de esas particularidades, estos se pierdan.

La Licda. Illa Jiménez comenta que a pesar que no se plantea la diferenciación en la presentación, en el ejercicio del trabajo, la población adolescente con niños o jóvenes embarazadas si se están tomando en cuenta, y que de hecho, ella es la representante del Ministerio de Trabajo ante el Consejo de la Madre Adolescente, y lo tienen muy presente al igual que la población migrante.

La Licda. Ericka Valverde comenta que a ella le faltan datos desagregados por sexo. Para ella está incompleta y toda esa información es de gran utilidad en la toma de decisiones y en las acciones transformadoras que deben ser realizadas desde la política pública.

Insiste en que hay un montón de investigación pública y no se están publicando los datos desagregados por sexo.

Retoma una situación clave, como es el hecho de que las niñas y las adolescentes están realizando trabajo que está absolutamente invisibilizado, porque está naturalizado y legitimado, y ellas deben estar en la casa haciendo oficios domésticos y no en la esfera pública. Además esas niñas, adolescentes y mujeres están sosteniendo con su trabajo no remunerado en el espacio privado, todo el mundo público. La realidad no es igual.

Solicita se le hagan llegar todos los datos a su correo, a fin de poder tener acceso a esa información.

Indica que hay falta de cruce de variables, porque necesitan saber cuántas de esas niñas están en cada región. Agrega que tal como apuntaban a que Costa Rica es uno de esos países que pareciera estar a las puertas de la erradicación del trabajo de personas menores de edad, y partiendo de esta situación de la invisibilización que existe y la naturalización de los roles de género para las mujeres adolescentes y para las niñas, desea saber ¿cuál es la estrategia que se está planteando para hacer frente a esta situación?; es decir, ¿cómo se va a hacer para entrarle también al mundo privado? ¿Cómo van a hacer para saber cuántas de esas niñas y cuántas de esas adolescentes están en esa situación y se requiere entonces intervenciones, ya no sólo con el IMAS, si no con el INAMU y una política pública

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

integral como país, como Estado, que no dependa de la entrada o salida de un gobierno?

La Máster Rosibel Herrera responde a la Máster Lizbeth Barrantes que tanto el Ministerio de Trabajo como el IMAS forman parte del CIAM, por lo que de alguna manera se debe trabajar con el tema de la madre adolescente. La presentación son solo son datos estadísticos, un resume, pero de igual forma le están dejando un documento con la información completa.

La Licda. ILIa Jimenez se disculpa con la señora directora, porque en el momento que se extrae la información piensa que se está extrayendo la información más importante. Evidentemente la presentación no se hizo con ese enfoque.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que cuando se hablaba de la incorporación del tema en el POI, se discutieron dos temas: el primero es el tema cultural, se debe ser claro de que no es que una persona no le pueda pedir ayuda a un hijo en el hogar, si no que se refiere a empleos que impidan a esa población a continuar con su proceso educativo. Todo eso cambia historias de vida, el poder tener acceso a la educación como se debe. Le gustaría que expliquen lo que implica en el ciclo de vida y como se hereda esta situación de trabajo infantil.

En relación con la participación de las señoras directoras, la MSc. Lizbeth Barrantes y la Licda. Ericka Valverde, considera importante que una vez aprobado el convenio, en los protocolos para la implementación del convenio, se vean esas priorizaciones, se tenga mapeada y especificada esta población. Ya luego en los informes de lo que va sucediendo en este convenio, se pueda ir midiendo impactos en estas poblaciones que son las más vulnerables por el tema del trabajo infantil y adolescente.

La Licda. Jiménez en atención a la consulta realizada por la Licda. Ericka Valverde respecto a la protección del trabajo en el ámbito privado, indica que es un proceso, una lucha constante. Mas sin embargo lo que antes se veía como algo parte de la cotidianidad, al menos se está dejando de ver de manera tan normal y natural. Esta generación está marcando un cambio, son los primeros pasos. El tema del trabajo domestico es una preocupación constante en el Ministerio de Trabajo, ya que hay muchas niñas que se las traen en algunos casos del campo a la ciudad, y que viven en la casa de sus patronos, expuestas a un sin número de irregularidades.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Explica que se ha logrado que el inspector de trabajo pueda ingresar al domicilio cuando hay una persona menor de edad trabajando en una casa. Además, la persona menor de edad puede trabajar en casa de terceros siempre y cuando no viva en esa casa.

En relación a lo dicho por el Lic. Enrique Sánchez, comenta que existen estudios que demuestran que hasta tres generaciones atrás. Y eso lo notan más en la práctica profesional, el cómo se da la reproducción del círculo de la pobreza cuando no hay un agente externo que ayude a que esta situación varíe.

Manifiesta que en las historias de vida de los casos que atienden, existen abuelos eran personas en condiciones de pobreza extrema en su gran mayoría, donde su acceso a la educación era sumamente limitado, y que además, al incorporarse tempranamente al mercado de trabajo les condujo, entre otras cosas, a formar una familia también a temprana edad, a iniciar relaciones sexuales a temprana edad sin tener la madurez para hacerlo de manera responsable. Entonces, son abuelos que fueron mamás y papás adolescentes, en condición de pobreza y que se van reproduciendo, hasta al caso en que le llegan a ellos cuando le atienden.

La Licda. Marta Zamora comenta que en el caso de la población indígena, la popular es la Ngäbe-Buglé. Básicamente quien trabaja con ellos es UNICEF y Migración Laboral del Ministerio de Trabajo. La situación con ellos es diferente, migra toda la familia, vienen en grupo. El Ministerio de Trabajo no permite condiciones insalubres para esta población.

Comenta que en estos casos, UNICEF lo que ha hecho en coordinación con el Ministerio de Trabajo, es hacer las casas de cuidado, porque son temporales. Es una población tipo nómada.

La Licda. Dunnia Bermúdez comenta que en relación a lo dicho por el Lic. Enrique Sánchez, si un adolescente está trabajando en condiciones dignas, cumple una jornada laboral de seis horas, sus derechos no están fuera de lo que establece la legislación, pues puede continuar laborando. Pero este convenio está dirigido precisamente a la que está en trabajo peligroso, en trabajo prohibido, trabajo que no puede ser realizado por una persona menor de edad.

La Licda. Georgina Hidalgo expresa haber tenido sus preocupaciones de traer otro convenio más a la institución, sobre todo porque se tenía escaso personal y las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

áreas se quejan mucho de que no les alcanza el tiempo para realizar los programas que ya se tienen.

Manifiesta darse cuenta que es un grupo muy compacto con un objetivo en común, que es la erradicación del trabajo infantil.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que como educadora estuvo muy de cerca con el Código de la Niñez y del Adolescente, y que leyendo el artículo 2 de este se considera niño o niña a toda persona hasta los 12 años de edad, y adolescente de los 12 años hasta los 18 años. Consulta qué se hace cuando se habla de adolescentes de 25 años, ya que estos quedarían en forma subjetiva, y ellos como votarían un asunto así, bajo que norma.

La Licda. Jiménez comenta que con respecto a la aclaración del concepto de niño y adolescente al cual la Licda. María Eugenia Badilla se refiere, en lo que es el Código de Niñez y Adolescencia en general, para el área laboral que es el régimen especial de protección al trabajador, esa edad de 12 años se eleva para aumentar el nivel de protección a los 15 años.

Indica que para efectos de tema trabajo, se va a considerar niño toda persona menor de 15 años, por lo que trabajo infantil equivale al trabajo realizado por niños o niñas menores de 15 años. Cuando se habla de protección del trabajo adolescente, se refiere a las personas con edad superior a los 15 años.

Cuando se hace la consulta en relación a que este convenio se estaría extendiendo hasta los 25 años, responde a que el perfil de la población meta con la cual trabajan, en la gran mayoría de los casos presenta extra edad, un alto rezago escolar. Entonces esta población debió ser identificada y referida previa a cumplir los 18 años, porque se está hablando de la protección del trabajo adolescente. Si se identifica a una persona de 17 años, el Estado le otorgará el beneficio, aún cumpliendo la mayoría de edad, para que pueda culminar su proceso de formación.

La Licda. María Eugenia Badilla considera que como norma legal, el ayudar a un mayor de 18 años ya no coincide con el nombre que tiene el convenio.

Considera que a este convenio le hizo falta la parte tripartita: la parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el IMAS y el Ministerio de Educación Pública. Y habla que debería ser el MEP, indicando que el IMAS no tiene los recursos humanos necesarios en las regionales para poder poner en marcha este programa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

En cambio, con el MEP si se podría porque se encuentran las regionales, los supervisores, los directores, etcétera.

La Licda. Marta Zamora manifiesta que si se quiere avanzar como país se deben dar oportunidades y las herramientas. Existen personas a las cuales se les debe dar todo completamente, pero a aquellos que si quieren y pueden, se les da la herramienta.

Comenta que para muchos jóvenes la beca es la única forma de no regresar al trabajo.

La Licda. Dunnia Bermúdez comenta que el gran marco estratégico de todo este plan se llama Hoja de ruta, y el MEP tiene la gran dimensión que se llama Dimensión de educación. Se hace una relación entre el Ministerio de Trabajo y el IMAS porque es una transferencia económica monetaria, donde el MEP está totalmente inmerso en un nivel amplio que se llama la Dimensión de educación de hoja de ruta, porque la beca está dirigida a estudiantes, si no está estudiando no recibirá el beneficio económico. Pero sin estar el MEP involucrado en esa gran hoja de ruta no podrían funcionar tampoco.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que si se tiene la disponibilidad para hacer las visitas, la disponibilidad necesaria, eso da al IMAS cierta tranquilidad. Consulta si han tenido un tipo de reunión de estas la han tenido con las áreas regionales del IMAS, o la Subgerencia de Desarrollo Social ha informado de este tema a las áreas regionales.

La Máster Rosibel Herrera comenta que como Subgerencia de Desarrollo Social ya conversaron con las Gerentes y les hicieron una pequeña explicación por parte del IMAS, de donde venía lo del programa desde el mes de marzo. Pero no se podría entrar a hacer el detalle de todo el proyecto, porque hasta que no se tuviera la certeza que el programa entra en el IMAS se lo daban.

Se quedó con ellos que en el momento en que se crea y es un acuerdo entre ambas instituciones, se van a hacer dos temas: exponerles a los enlaces de Avancemos que es trabaja infantil, y luego se harán visitas, gerencia por gerencia sobre este tema para exponerlo en forma ya detenida, cuál es la incidencia, cuáles son los niños y los adolescentes que están.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Se trabajó de manera informativa ya que no se sabía si el programa se quedaría en el IMAS.

La Dra. Leiton comenta es importante la aplicación de la FIS. Este convenio es una transferencia monetaria condicionada, y al traer ya la valoración social de parte del Ministerio de Trabajo significa un gran apoyo, porque comenzar desde cero retrasaría mucho. Las áreas lo recibieron bien, ya que ya tienen la FIS aplicada y algunos ya están incluidos en Avancemos. Esto es algo que al IMAS le ayudaría mucho y favorecería al Ministerio de Trabajo, porque tendrían acceso a la información.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta consulta si existe sugerencia de Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica. Menciona que es un tema apasionante y duele no haber ido a hacerles visita antes.

El Máster Emilio Arias agradece la exposición tanto a las funcionarias del IMAS como a las del Ministerio de Trabajo, y espera tener pronto avanzado este tema tan importante.

Al ser las 18:08 horas se retiran las personas funcionarias y sale momentáneamente el Máster Emilio Arias.

A las 18:10 ingresa nuevamente el Máster Emilio Arias.

La Licda. Ericka Valverde expone que ella le dio la palabra a la Máster Tatiana Loaiza para que hiciera lectura del acuerdo, y la Licda. María Eugenia Badilla manifestó que quería que la Asesoría Jurídica resolviera algunas cuestiones que ella tenía.

Explica no haber tenido ninguna intención de que no se hiciera más el uso de la palabra, solamente que ella entendió, con la salida de las señoras, que ya el tema estaba agotado y lo que seguía era la lectura de acuerdo. Pero que, por supuesto, todas las directoras y directores pueden plantear algo diferente.

La Licda. Adriana Rojas comenta que el convenio fue revisado por la Asesoría Jurídica. En primer momento fue una propuesta que envió el Ministerio de Trabajo para que se canalizara a través del IMAS. Se hizo todo un trabajo conjunto de parte de la Asesoría Jurídica, porque ellos mandan las propuestas pero la Asesoría tiene sus lineamientos internos que tienen que cumplir.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

La base del convenio viene del código de la niñez y la adolescencia, pero no solamente queda ahí, sino que se desprende de convenios internacionales. En el caso de Costa Rica se tiene el convenio para prevenir y erradicar el trabajo infantil, que ha sido ratificado por Costa Rica en años anteriores y que también funciona de base jurídica para fundamentar el convenio. Además del Código de Trabajo.

Ha sido un trabajo bastante arduo, incluso con la Subgerencia de Desarrollo Social, para tratar de llegar a un acuerdo entre ambas partes. Ya se hicieron todas las gestiones previas, por lo que la Asesoría Jurídica no ve ningún inconveniente en que el convenio pueda ser votado en esta sesión.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta a la Asesoría Jurídica si ve bien el nombre del convenio aunque aparezca en su articulado las edades que oscilan hasta los 25 años.

La Licda. Adriana Rojas indica que depende del instrumento internacional o nacional que se utilice. En el caso del Código de la Niñez y la Adolescencia establece parámetros de edades ya definidos para casos en particular, y que incluso pueden ser extendidos a otra normativa. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud define lo que es persona joven hasta los 35 años inclusive.

Indica que haciendo las investigaciones necesarias, se le indica que realmente se basan en instrumentos internacionales que han venido desde los convenios de la OIT, y que además es un tema bastante técnico

El Máster Edgardo Herrera comenta que en lo que compete a la Auditoría Interna no tiene observaciones de fondo. Pero aportando un poco a la duda planteada por la Licda. María Eugenia Badilla, llamaría a visualizar que esta Junta Directiva es la del IMAS, y en el convenio lo que se establece es que los subsidios se van a otorgar a familias pobres, y esa es la competencia del IMAS. Sean niños, adultos mayores, de cualquier edad, cualquier tipología de trabajo que tengan, siempre y cuando sean familias pobres, va el IMAS a tener la competencia legal de otorgar e incorporarlos en sus programas sociales. Desde ese punto de vista, no tiene ninguna observación al convenio.

Al ser las 18:25 pm se retira la Licda. María Eugenia Badilla.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura al siguiente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

**ACUERDO N° 383-08-2016**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 158-03-2016 se “genera instrucción a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que proceda con la creación de nuevo beneficio, a fin de trasladar los recursos que se incluyeron de manera temporal en el presupuesto de Avancemos y de esta manera dar inicio a la ejecución del mismo”.
2. Que en consideración a la solicitud presentada mediante oficio DMT-1117-2015 por el Lic. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y de la incorporación en el Presupuesto Extraordinario N°1 de un monto de ¢90.314.400.00 para dicho beneficio, mediante oficio DS-102-07-2016, la MSc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora del Área Desarrollo Socioeducativo, solicita la creación del Beneficio 1019 “TMC-Persona Trabajadora Menor de Edad”, lo cual es aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 355-07-2016, ratificado mediante acuerdo CD 360-08-2016.
3. Que con este programa se pretende eliminar la participación laboral de las personas menores de 15 años que de acuerdo a nuestra legislación nacional y convenios internacionales calificados, tienen prohibición para laborar. Así como la eliminación del trabajo adolescente peligroso, dado que muchas de las ocupaciones en las que se incorporan presentan factores de riesgo tanto por la naturaleza de sus funciones como por las condiciones en que se desarrollan, por ende, se establece el cese inmediato de las actividades laborales en esas condiciones.
4. Que en el Código de la Niñez y Adolescencia, mediante el Artículo 13: “Derecho a la protección estatal: La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral. *El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social* brindarán las oportunidades para la promoción y el desarrollo humano social, mediante los programas correspondientes y fortalecerán la creación de redes interinstitucionales.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

5. Que la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y su reglamento, establece lo siguiente: “Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.”
6. Que la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y su reglamento, establece lo siguiente: “Artículo 3.- Todas las Instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley”.
7. Que la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y su reglamento, establece lo siguiente: “Artículo 5.- El IMAS promoverá el establecimiento del plan coordinador de acción de la Universidad de Costa Rica, el INA, el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para resolver los problemas de la pobreza que se derivan de la carencia de oportunidad de educación y formación profesional.”
8. Que mediante oficio AJ-0774-08-2016, la Licda. Grettel Céspedes Morales, Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remiten a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la Persona Adolescente Trabajadora. para el trámite de aprobación correspondiente.
9. Que mediante oficio SGDS-963-08-2016 de fecha 5 de agosto de 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete a análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la Persona Adolescente Trabajadora.

***POR TANTO, SE ACUERDA***

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de la Persona Adolescente Trabajadora.
2. Instruir al Área de Desarrollo Socioeducativo, para que realice las acciones necesarias de manera que los recursos consignados en dicho convenio se ejecuten de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el POI 2016.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Mayra González León, Directora \_\_\_\_\_ vota en contra.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra González razona su voto en contra porque es omiso sobre todo se necesita para que este convenio este bien fundamentado una cláusula única y exclusiva donde se deben nombrar los convenios internacionales, directrices, circulares, leyes, decretos de cada uno de los que está participando para buscar una mayor eficacia.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

***5.1 PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES DE LA ESTRATEGIA PLAN PUENTE AL DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 267-06-2016.***

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese el equipo de personas funcionarias de la Estrategia Plan Puente: Gabriela Prado, Santiago

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Alvarez, Emilia Mora, Laura Barahona, Luis Felipe Barrantes, Grettel López, Silvia Vargas, Kimberly Alvarado, Leticia Quirós.

La MSc. Gabriela Prado comenta que a solicitud vino con todo el equipo.

18:32 horas ingresa nuevamente a la sesión la Licda. María Eugenia Badilla, Directora.

El trabajo que Puente al Desarrollo ha realizado ha sido muy desafiante, tanto personales como profesionales, los resultados lo evidencian pero es todo un equipo detrás tratando de lograr el objetivo.

La Licda. Laura Barahona comenta que ella trata temas de articulación interna, temas con Desarrollo Humano, georeferenciación, mapas sociales, SINIRUBE.

La Licda. Leticia Quirós comenta que es parte del acompañamiento técnico, cubre Heredia y Puntarenas, es un puente entre las oficinas regionales y oficinas centrales.

El Lic. Luis Felipe Barrantes comenta que es parte de los enlaces de acompañamiento.

La Licda. Emilia Mora comenta que trabaja sustancialmente en la elaboración de los protocolos de articulación interinstitucional.

La Licda. Kimberly Alvarado comenta que es parte del acompañamiento técnico, cubre la ARDS Noreste y Huetar Norte.

La Licda. Grettel López comenta que es parte del acompañamiento técnico y cubre la ARDS Alajuela y Brunca.

La Licda. Silvia Vargas comenta que es del equipo de acompañamiento técnico y cubre la ARDS Suroeste y Chorotega.

EL Lic. Santiago Alvarez comenta que se encuentra encargado de la generación de información y reportería.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

La Licda. Gabriela Prado expone la presentación “Puente al Desarrollo. Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza” la cual forma parte integral de esta acta.

Corresponde al Plan Nacional de Desarrollo, es una de las acciones estratégicas del segundo pilar fundamental de este plan, que determina combatir la pobreza y reducir la desigualdad.

Existe una condición porcentual de pobreza que no varía desde hace alrededor de 10 años, esto responde a algunas variables, Plan Puente hizo un diagnostico de que es lo que no estaba funcionando, que se constituía como el punto de partida para hacerlo diferente.

La política social del país ha estado implementándose en una atención por demanda, no en una búsqueda activa de la población en condición de pobreza.

Se identificó como una condición fundamental elementos necesarios para poder hacer las cosas de manera diferente.

La articulación del Consejo Presidencial Social ha sido fundamental, pero además la construcción de los protocolos, porque han permitido concretar las acciones.

El día de hoy se logró tener un protocolo para que acceso de las familias que tienen alguna persona con discapacidad a la pensión del régimen no contributivo.

Las instituciones se sienten comprometidos, lo cual ha hecho la diferencia.

Los mapas sociales han permitido conocer donde llevar la inversión pública, este instrumento nos permite decir que en 75 distritos se concentra el 65% de la población en extrema pobreza.

El índice de pobreza multidimensional, porque si seguía midiendo la pobreza por ingreso con solo que una familia tuviera AVANCEMOS salía de la línea, pero sabemos que esta transferencia no varía la condición real de la familia.

El hacer un cambio conceptual en como comprendemos la pobreza, hace necesariamente que hagamos un cambio de cómo se invierte.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

Se ha definido educación y capacitación como una dimensión fundamental de trabajar porque la educación formal no es garantía, tiene que complementarse.

El 62% de las familias Puente cuando ingresaron no cubrían su necesidad alimenticia, lo cual no esperábamos un porcentaje tan alto.

El concepto diferente de ir en la búsqueda nos lleva a plantear un proceso metodológico, un primer piso de protección social, porque si una familia no tiene garantizada su alimentación no se puede incorporar a un proceso de formación técnica.

La búsqueda activa no es un discurso, ha implicado ajustes institucionales, innovación en cómo hacer las cosas.

El proceso de seguimiento que se hace en domicilio, procesos socioeducativos agrupando familias en los cuales involucra en ocasiones otras instituciones y un seguimiento grupal.

El IMAS ha creado un sistema llamado SAPEF, lo cual permite una fiscalización colectiva, permite atender en línea cada familia haciendo referencias.

Este sistema cuenta con dos módulos los cuales son muy innovadores e incluso aplaudidos por el BID, porque llegan a un nivel de detalle muy importante. El SAPEF está dentro del SABEN, que a su vez está ligado con la FIS.

La Estrategia Plan Puente garantiza que en el momento de que la familia ingresa tiene asegurado el beneficio de bienestar familiar.

La construcción de los protocolos en conjunto con las instituciones están más orientados a la primera base de la pirámide de la protección social, esto porque se deben dar condiciones que permitan ir avanzando en el proceso de su plan familiar.

Los protocolos contemplan una agilización en el proceso desde las herramientas tecnológicas con que se cuenta, la persona cogestora social no tiene que digitar toda la referencia para enviarla, el sistema está programado para que la información que requiere la institución se despliegue automáticamente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

La plataforma informática y los protocolos permiten una adecuada fiscalización, a la vez se evita la filtración, es decir una familia no puede solamente llegar a decir, si no que con este módulo se puede acceder y verificar la información.

Para ampliar la oferta la semana pasada se reunieron con la empresa EPA, y esta ofrece 240 horas de capacitación en oficios como fontanería, electricidad para 15 familias Puente.

El MEP también ofreció el espacio para recibir las capacitaciones y hacer la práctica.

Existe una buena coordinación con el PANI que es academias de crianza, porque el protocolo se ampara al decreto que dice que las familias Puente tienen prioridad.

Existen desafíos y el principal ahorita es el fortalecimiento de la articulación, en comisión central se analizaba la urgencia de presionar al INA, EMPLEATE y ampliar otros protocolos con el INDER.

Depurar el proceso de operación regional, las coordinadoras de ULDS tiene un recargo excesivo de trabajo y a su vez son las jefaturas directas de las personas cogestoras.

El seguimiento a las familias, el año entrante cumplen los 24 meses y sabemos que no van a estar listas, por lo que se ha decidido sostenerlas hasta diciembre 2017.

Reforzar el soporte administrativo, por ejemplo es necesario facilitar transporte ya que la persona cogestora necesita trasladarse a atender a las familias.

El Presidente Ejecutivo comenta que las preguntas y respuestas a esta presentación se realizarán en una próxima sesión.

La MBA. Tatiana Loaiza consulta como se consigna el reingreso de la directora Licda. María Eugenia Badilla

Al ser las 7:58 pm se retiran los funcionarios.

La Licda. Adriana Alfaro indica que le queda la duda aunque el Auditor Interno lo aclaró con respecto a la actuación de la Licda. María Eugenia Badilla, le da la impresión lo cual espera estar equivocada, sobre que se retira y posteriormente

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 08 DE AGOSTO DE 2016  
ACTA N° 47-08-2016**

ingresa pero es para no votar, ante esta situación, estaría evadiendo las responsabilidades que como director o directora le asigna el Consejo de Gobierno. Por lo anterior, solicita se tome un acuerdo para solicitar un criterio a la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna al respecto.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que no está evadiendo responsabilidades, la licenciada Alfaro está muy joven.

El Presidente Ejecutivo comenta que es importante dejar claro que la consulta es como se consigna el ingreso, personalmente considera que es registrar la hora.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que es la primera vez que se hace esa pregunta, no le preocupa, lo que le interesa es estar en esta explicación, se encuentra con el grupo de jóvenes todos muy atentos, por lo que de verdad valía la pena regresarse, si es por el pago de la dieta no tiene problemas.

El MSc. Emilio Arias comenta que debe consignarse la hora en la que ingresó, salvo que la Auditoría indique otra forma. La preocupación es por la votación del acuerdo que se dio justamente posteriormente a la salida de la directora.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que lo que manifiesta es lo que establece la Ley y es que el acta debe ser fiel reflejo de lo que sucedió en la sesión, por lo que debe consignarse en el acta que el director o directora salió y cuando se incorporó de la misma forma realizar el registro en el acta. Sobre lo demás, no puede hacer ninguna valoración porque sería totalmente subjetiva.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.***

En este punto no hay temas que tratar.

***ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

Se traslada para una próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:10 pm.

**MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA  
SECRETARIA**